

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1143-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1143

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,767,404.0
Muestra Auditada	2,767,404.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo por 2,767,404.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de

población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que la Federación le transfirió 2,767,404.0 miles de pesos en 12 partes iguales, durante el ejercicio 2023; el importe coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SHGEH distribuyó entre los 84 municipios de la entidad 2,767,404.0 miles de pesos, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecido en la normativa.

Cabe señalar que no se distribuyeron, entre los municipios, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva y específica de este fondo.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, los comprobantes de pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que de los 2,767,404.0 miles de pesos distribuidos entre los 84 municipios de la entidad, la SHGEH les pagó 2,749,947.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que recibió los recursos del fondo.

El importe restante por 17,456.5 miles de pesos correspondieron a deducciones aplicadas en seis municipios de la entidad, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

4. En el ejercicio 2023, se generaron en la cuenta bancaria del FORTAMUN rendimientos financieros por 70.0 miles de pesos, así como abonos por concepto de compensaciones por 0.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 11 de enero de 2024.

Asimismo, entre enero y el 15 de abril de 2024, se recibieron reintegros de 38 municipios por 17,734.2 miles de pesos, correspondientes a recursos y rendimientos financieros del fondo

no ejercidos por esos órdenes de gobierno; además, en ese periodo se generaron en la cuenta bancaria rendimientos financieros por 22.6 miles de pesos, por lo que el importe disponible en la cuenta ascendió a 17,756.8 miles de pesos, de los cuales, 15,840.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, en varios movimientos hasta el 15 de abril de 2024, y el importe restante por 1,915.9 miles de pesos se reintegró a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa.

Del 16 de abril a junio de 2024 se identificó una devolución adicional por 3.4 miles de pesos, y se generaron rendimientos financieros por 8.6 miles de pesos, esos importes se reintegraron a la TESOFE dentro de ese mismo periodo, por lo que también se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

Por otro lado, el 1 de diciembre de 2023 se identificó una transferencia realizada a otra cuenta bancaria por 1,447.9 miles de pesos para realizar pagos a la CONAGUA, debido a que la entidad financiera con quien se contrató la cuenta bancaria del FORTAMUN 2023, presentó afectaciones en su servicio causada por una intermitencia tecnológica, como se refiere en el resultado siguiente de este documento.

En ese sentido, se verificó la disponibilidad de los recursos en la cuenta bancaria estatal con corte a la fecha de la auditoría conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Saldo inicial	Intereses y compensaciones bancarios	Recursos transferidos por la SHCP	Recursos pagados a los municipios y a CONAGUA	Reintegro de Municipios	Reintegros a la TESOFE ^{1/}	Retiros a otras cuentas	Saldo final
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(i)=a+b+c+e-d-f-g-h
Enero-2023			230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		
Febrero-2023			230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		
Marzo-2023		0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.0*
Abril-2023	0.0*	0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.0*
Mayo-2023	0.0*	0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.1
Junio-2023	0.1	0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.1
Julio-2023	0.1	0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.1
Agosto-2023	0.1	0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.1
Septiembre-2023	0.1	0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.1
Octubre-2023	0.1	0.0*	230,617.0	230,617.0	0.0	0.0		0.1
Noviembre-2023	0.1	0.0*	230,617.0	0.0	0.0	0.0		230,617.1
Diciembre-2023	230,617.1	70.0	230,617.0	459,786.1	0.5	0.0	1,447.9	70.6
Enero-2024	70.6	2.0	0.0	0.0	12,135.4	12,185.3		22.6
Febrero-2024	22.6	20.5	0.0	0.0	18.9	61.5		0.5
Marzo-2024	0.5	0.1	0.0	0.0	75.8	74.6		1.8
Abril-2024	1.8	0.0*	0.0	0.0	5,503.6	5,492.7		12.7
Mayo-2024	12.7	8.6	0.0	0.0	3.4	24.7		0.0*
Junio-2024	0.0*	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0*	0.0
Total		101.3	2,767,404.0	2,765,956.1	17,737.6	17,838.9 ^{2/}	1,447.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Los reintegros a la TESOFE corresponden a la suma de los intereses y compensaciones bancarios por 101.3 miles de pesos y los reintegros de los municipios por 17,737.6 miles de pesos, menos un importe menor de 0.0 miles de pesos que se depositaron en otra cuenta bancaria.

2/ Al 15 de abril se reintegraron a la TESOFE 15,911.0 miles de pesos (incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en 2023) y el importe restante por 1,927.9 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

* Cifras menores de 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió evidencia de que el 5 de agosto de 2024 se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2023; no obstante, no fue posible verificar, si existieron saldos disponibles de julio de 2024 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas administrativas responsables del proceso de liquidación y pago de los recursos del FORTAMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de supervisión y control que permitan realizar en los plazos establecidos en la normativa, los reintegros a la TESOFE, de los recursos no ejercidos por los municipios, incluidos sus rendimientos financieros, y que son devueltos por esos órdenes de gobierno a la cuenta bancaria estatal del fondo.

Asimismo, para que se realice la cancelación de la cuenta bancaria habilitada para la administración del fondo, una vez realizados los reintegros oportunos a la TESOFE.

Adicionalmente, se proporcionaron las circulares números 038 del 15 de diciembre de 2023 y la 006 del 6 de febrero de 2024, mediante las cuales se informó a los gobiernos municipales de la entidad, sobre la importancia del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto del oportuno reintegro a la TESOFE de los recursos federales no ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

5. El artículo 21, párrafo quinto, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, establece que el Gobierno del Estado podrá afectar los recursos del FORTAMUN de los municipios, como garantía para el cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2023 por la SHGEH, se verificó que en seis de los 84 municipios de la entidad se aplicaron afectaciones por 17,456.5 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTAMUN, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DEDUCCIONES APLICADAS AL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto distribuido	Monto de deducción	Monto neto pagado
1	Tepeapulco	50,490.0	3,923.3	46,566.7
2	Tizayuca	151,081.3	6,075.5	145,005.8
3	Tlanalapa	9,975.9	2,208.0	7,767.9
4	Tolcayuca	19,176.2	1,575.3	17,600.9
5	Tula de Allende	103,329.2	3,097.3	100,231.9
6	Zimapán	35,841.7	577.1	35,264.6
	Total	369,894.3	17,456.5	352,437.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los 17,456.5 miles de pesos descontados, 12,169.3 miles de pesos correspondieron a los derechos y aprovechamientos de agua y 5,287.2 miles de pesos fueron por derechos por descargas de aguas residuales.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores, del 9 de febrero de 2015.

Los seis municipios con afectaciones en sus recursos del FORTAMUN se incorporaron al programa de regularización del pago por derechos y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores; autorización que les fue notificada por la CONAGUA mediante oficio.

También se dispuso de los oficios con los que esos municipios notificaron al Gobierno del Estado su adhesión al convenio y con los que manifestaron su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a los recursos del fondo, los importes que resulten para dar cumplimiento a sus obligaciones con la CONAGUA por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua (aguas nacionales y agua en bloque) y descarga de aguas residuales.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, mediante los cuales solicitó a la SHGEH efectuar las retenciones respectivas a esos municipios en los términos del Convenio; en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

También se remitieron los oficios mensuales de la Dirección Local de la CONAGUA en Hidalgo, los cuales contienen la información de los importes por descontar a los municipios, así como las líneas de captura con las que la entidad federativa debía realizar los pagos correspondientes, por cuenta de los municipios, a ese organismo federal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó a la CONAGUA 17,456.5 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos del FORTAMUN en la entidad federativa.

Las retenciones realizadas en noviembre de 2023, por 1,447.9 miles de pesos, se pagaron a la CONAGUA el 30 de ese mes desde una cuenta bancaria distinta de la habilitada para la administración del fondo; al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia que esa situación se debió a que la entidad financiera con quien se contrató la cuenta bancaria del FORTAMUN 2023, presentó afectaciones en su servicio causada por una intermitencia tecnológica y las líneas de captura correspondientes vencían ese día. Posteriormente, los

recursos fueron transferidos de la cuenta específica del fondo a la cuenta bancaria con la que se pagó a la CONAGUA.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 31 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, dentro del plazo establecido por la normativa, el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023”³, el cual contiene la distribución y la fuente de información de la variable utilizada, así como el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos provenientes de Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023”.

Las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con el proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- Los recursos del FORTAMUN se distribuyeron entre los 84 municipios con base en el criterio establecido en la normativa.

³ <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/PorTema>

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN se transfirieron a los 84 municipios de la entidad, en las cuentas bancarias que notificaron a la SHGEH, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro del plazo establecido en la normativa.
- Las deducciones realizadas a seis municipios, por obligaciones contraídas con la CONAGUA, estuvieron debidamente justificadas y documentadas. Además, se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en el órgano oficial de difusión y en la página de internet de Transparencia Financiera del Gobierno del Estado, el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023”, así como el calendario de distribución, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de áreas encargadas del proceso de recepción, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN, y sus funciones están establecidas en el respectivo manual de procedimientos definido para la distribución de los recursos del fondo.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia del recurso del FORTAMUN a los municipios

- Debido a que la cuenta bancaria del fondo se canceló después del 15 de abril de 2024, se identificaron reintegros a la TESOFE de manera extemporánea, respecto de lo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas administrativas responsables del proceso de liquidación y pago de los recursos del FORTAMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de supervisión y control que permitan realizar en los plazos establecidos en la normativa, los reintegros a la TESOFE, de los recursos no ejercidos por los municipios, incluidos sus rendimientos financieros, y que son devueltos por esos órdenes de gobierno a la cuenta bancaria estatal del fondo.

Asimismo, para que se realice la cancelación de la cuenta bancaria habilitada para la administración del fondo, una vez realizados los reintegros oportunos a la TESOFE.

Adicionalmente, se proporcionaron las circulares números 038 del 15 de diciembre de 2023 y la 006 del 6 de febrero de 2024, mediante las cuales se informó a los gobiernos municipales

de la entidad, sobre la importancia del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto del oportuno reintegro a la TESOFE de los recursos federales no ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,767,404.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada realizó correctamente el cálculo, distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a sus municipios, de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se publicó en las fechas y con los requisitos establecidos en la normativa, la distribución y el calendario de ministración de esos recursos.

No obstante, se realizaron reintegros a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa, respecto de los recursos no ejercidos por los municipios y que fueron transferidos por éstos a la cuenta estatal del FORTAMUN 2023, así como los rendimientos financieros generados en esa misma cuenta bancaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

**Oficio. No. DGAG/1996-DAE/2024
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2024**

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, 17 BIS y 17 TER de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Reglas 2.2.1, 2.2.6 y 2.3.5 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, en atención al oficio DGEGF/0353/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1143** denominada **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)** de la **Cuenta Pública 2023**, envío a Usted **5 archivos electrónicos certificados** con información que presenta la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio **SH/SE/DGASA/0709/2024** para la atención de los siguientes resultados:

- **Resultado 4, Procedimiento 3.1**
- **Resultado 7, Procedimiento 5.1**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

LMGM/mmh

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: M. EN A. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA, Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍAS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Entidad Fiscalizada: GOB. HGO. - Gobierno del Estado de Hidalgo, Número de Auditoría: 1143, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGAG/1996-DAE/2024, constante de 1 folio(s) util(es).

UUID: ADB5D1AE588EABAE64C841ADEE6E86A

Sello Digital de la ASF:
Rzyr(N0Qd)UkKw8QP5szF9LUI1fGZrE647aaMa452PD2epgNlley/c53FYmqANDII/VUSY3kG1Cl722AxlUgRnNjYvO1G6Yc4LxURbk77h8ofa9srFFBmWY8a0M+UEbuIN9C1L7XFKwaAhhcDFg0S8l0suKz2yAvrUmVZ9dQVFFk3M3w13TFz+ANsh2ZFR8RAJL+6VEIyqEKGSUm5WPh8BN7eChyyUDZ0ygz0LTTfPwrsKWLFO+7h4cA3837SZMSJgkgv+tre1wUsEYINyAOvugqzRCuP3j8y8ZjHkthp5lhpkc+0M3NukaNew=z

Sello Digital de Tiempo:
heZDkvaun+VVFqr4n1Kf6hgr9sFJg5day06zrVGacSQPeXXdh4sSomexh96F2kQ06Qj+xt8a5or0vzIGQhbl8tVd+xlH+IqQvwA2KxOH71B9dZEMb3l2rdTKICPFgh3Dl0LNNWVYFR2uB9IptE3NgSChmWj3M63PawDyWzPLT0XEPc1DvakMsJkYKsgZzFKCAW7oak3kM8BWDPKiCIN+ceemAC6mpJwvSYoHeZ++KWFmQ5w54Hwrr7VebdbQVvNS5BRH7uyRyAvoMT4y1NnEmWQOPjCJZ5LXD7863hbxo+G1CcM6HR/U11EBg=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-12T21:40:17

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH).